



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1183
Enero 20 de 2026

"Por medio de la cual se fija el valor de los derechos pecuniarios para el programa de Formación, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH en Conocimientos académicos en inglés A1, A2, B1 y B2, ofertados por la Fundación Universitaria María Cano, sede Popayán, para el año 2026"

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conforme con el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con los decretos 1075 de 2015 y 4092 de 2009.

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 2015 y el numeral 5.2 del Decreto 4902 de 2009, debe fijar los costos educativos de los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH y el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT.
2. Que mediante las Resoluciones Nro. 20241700150414 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por la Resolución Nro. 20251700047014 del 25 de abril de 2025; 20241700150424 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por la Resolución Nro. 20251700046994 del 25 de abril de 2025; 20241700150434 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por la Resolución Nro. 20251700047024 del 25 de abril de 2025 y 20241700150444 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por la Resolución Nro. 20251700047034 del 25 de abril de 2025, expedidas por la Secretaría de Popayán, se otorgaron los registros al programa de formación en conocimientos académicos en inglés en los niveles A1 con intensidad 160 horas, A2 con intensidad 160 horas, B1 con intensidad 180 horas y B2 con intensidad de 200 horas, modalidad presencial y a distancia con estrategia a educación virtual, por un término de cinco (5) años, el cual es ofertado por el Centro de Idiomas de la Fundación Universitaria María Cano, sede Popayán.
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 del Decreto 4902 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, se hace necesario actualizar los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios, de acuerdo con el comportamiento de la variación anual del Índice de Precio al Consumidor- IPC al 31 de diciembre del año 2025, el cual fue de 5.1% según el reporte del DANE.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el año 2026 del programa de formación en conocimientos académicos en inglés en los niveles



A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+, B2 y B2+ ofertados por el Centro de Idiomas de la Fundación Universitaria María Cano, sede Popayán, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva, así:

Conocimientos Académicos en Inglés
Nivel- estudiantes nuevos, regulares y reingreso

Sede	A1	A1+	A2	A2+	B1	B1+	B2	B2+
Popayán	\$ 907.401	\$ 907.401	\$ 907.401	\$ 907.401	\$ 907.401	\$ 937.608	\$ 937.608	\$ 937.608

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los derechos pecuniarios diferentes a matrícula para el año 2026, del programa de formación en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, correspondiente a Conocimientos Académicos en inglés en los niveles A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+, B2, incluyendo el subnivel B2+, para la sede Popayán, así:

Concepto	Valor
Inscripción al programa	\$ 109.937
Ceremonia de certificación	\$ 244.305
Certificado de notas y contenidos (todo el programa)	\$ 36.645
Constancia de estudio	\$ 20.562
Carne estudiantil	0
Duplicado de carne estudiantil	\$ 39.754
Duplicado certificado de aptitud ocupacional	\$ 39.754
Notas académicas por semestre	\$ 20.562
Suplementario	\$ 48.959
Reconocimiento de saberes previos	50% del valor del crédito del módulo
Seguro estudiantil	\$ 12.215
Multa biblioteca de libros de reserva, material de colección, revistas y documentos (día)	\$ 12.337

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la tarifa de la prueba APTIS para el año 2026, la cual, en todo caso, estará sujeta a las condiciones que se fijen con British Council. Por tanto, el valor se publicará en el portal institucional <https://www.fumc.edu.co/centrodeidiomas-pruebas-aptis/>.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el registro y reporte de la información contenida en la presente Resolución Rectoral en el Sistema de Información de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano- SIET antes de la iniciación de cada cohorte y actualizarse de forma permanente cuando se presenten novedades, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del Decreto 4902 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal Institucional www.fumc.edu.co de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1 del Decreto 4902 de 2009 y numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.



ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral Nro. 1137 del 22 de abril de 2025.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 20 días del mes de enero de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisó:

ELKÍN ANTONIO RESTREPO ESCOBAR
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

PAOLA RUEDA LÓPEZ
Vicerrectora de Extensión y Proyección social

JANNETTE GIRALDO PAJÓN
Directora Jurídica